



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DEL CAMPO

SR-13

Registro de entrada

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE AGUA Y BASURA PARA FAMILIAS NUMEROSAS

El/la sujeto pasivo	Apellidos										
	Nombre				NIF/NIE						
Representación (Requiere acreditación)	Apellidos										
	Nombre				NIF/NIE						
Domicilio de notificación	Dirección										
	Nº / Km		Bloque		Escalera		Planta		Puerta		
	Municipio										
	Provincia					Código postal					
Medio de notificación	<input type="checkbox"/> Notificación postal				<input type="checkbox"/> Notificación electrónica						
Datos de contacto	Teléfonos										
	Correo electrónico										
Datos del inmueble	Tipo de vía				Dirección						
	Nº		Bloque		Escalera		Planta		Puerta		
Bonificación Agua	<input type="checkbox"/> 0,227 €/m ³ hasta 300m ³ al semestre										
Bonificación basuras	<input type="checkbox"/> 25 € al semestre (50€ al año)										
En					a		de			de	

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que esta entidad va a tratar y guardar sus datos de carácter personal aportados en este formulario y documentación que la acompaña. Los mismos serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. - FINALIDAD: Tramitar la solicitud formulada. - LEGITIMACIÓN: Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa. - PLAZO DE CONSERVACIÓN: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. COMUNICACIONES DE DATOS: Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - DERECHOS: Podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Plaza del Pueblo, 1, 19171, Cabanillas del Campo (Guadalajara). Puede consultar la política de privacidad en el siguiente enlace: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/privacy>

Modelo SR-13

Solicitud de bonificación de las tasas de agua y basura para familia numerosas

- **Artículo 6, epígrafe 3.1.1.1. de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro municipal de agua.**

1.- La tarifa para familias numerosas se mantendrá en 0,227 €/m³, con un máximo semestral de 300 m³. A partir de dicho caudal se abonará el exceso de consumo del suministro de agua a la tarifa normal:

a) Serán consideradas familias numerosas, aquellas que hayan obtenido la bonificación en el Impuesto de Bienes Inmuebles por este motivo.

b) Esta tarifa se aplicará exclusivamente a la vivienda que constituya la residencia habitual de la familia numerosa, entendiéndose por tal, aquella que haya obtenido la correspondiente bonificación en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

c) Para que las familias numerosas puedan disfrutar de esta tarifa deberán solicitarlo expresamente, cada año, aplicándose en el siguiente semestre al que se cursara la solicitud, sin que se aplique con carácter retroactivo.

- **Artículo 6.1 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos urbanos**

Serán consideradas familias numerosas, aquellas que hayan obtenido la bonificación en el Impuesto de Bienes Inmuebles por este motivo.

b) Esta tarifa se aplicará exclusivamente a la vivienda que constituya la residencia habitual de la familia numerosa, entendiéndose por tal, aquella que haya obtenido la correspondiente bonificación en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

c) Para que las familias numerosas puedan disfrutar de esta tarifa deberán solicitarlo expresamente, cada año, aplicándose en el siguiente semestre al que se cursara la solicitud, sin que se aplique con carácter retroactivo.

Puede consultar la ordenanzas reguladoras en: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>
